

DEC. SEC. 1º N° 4489

LAS CONDES, 16 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º N° 4883

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

24 DIC. 2014

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- El Decreto Sección 1ra N° 04 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Salud Para Todos 2014.
- El Informe de Imputación N° 4086 de fecha 01 de diciembre del 2014 del Departamento de Finanzas;
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1.	65251	[REDACTED]	WULF MARQUEZ JULIETA DEL CARMEN	688918	16.960
					16.960

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.
- 3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. De Partes